



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/11/2025
HASH: e4ab3c5de46a0b0e4b39a5326553d

**RESOLUCIÓN****ALCALDÍA-PRESIDENCIA****ASUNTO: EXPEDIENTE 2458/2025. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE LA PUEBLA DE CAZALLA. CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

Dada cuenta de la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal "San José" de La Puebla de Cazalla; se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. De acuerdo con memoria de CSV 7EGP9HD9PEE7MECFF4JH2JLL7, descargable desde lapuebladecazalla.sedelectronica.es utilizando el referido código, el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal "San José" de La Puebla de Cazalla establece lo siguiente: Las exhumaciones de restos para inhumarlos en otra sepultura dentro del propio cementerio o para trasladarlos fuera del mismo (a excepción de los casos en que se solicite para inhumarlos con un familiar en el mismo día), quedarán establecidas para la fecha que el personal del servicio estime que sea más oportuna y siempre habiéndose cumplido el periodo de diez años establecidos en estas Ordenanzas y en la normativa estatal y autonómica, todo ello debido a las condiciones climáticas de la zona y al decoro y adentamiento de la Necrópolis. Por su parte, el artículo 32.1 viene a establecer que: El uso de los nichos destinado a inhumación de cadáveres será decido temporalmente por un periodo mínimo de siete años, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal. La cesión de nichos por siete años será renovable por un periodo de siete años, a no ser que dentro de los tres meses precedentes al vencimiento del plazo de cesión se solicite el traslado a otro enterramiento, abonando los derechos que se fijen en la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio.

Por tanto, por un lado, la Ordenanza prevé la cesión temporal de nichos por siete años, pudiendo renovarse por otros siete años más, salvo que con un plazo de antelación de tres meses al vencimiento se solicite el traslado a otro enterramiento; y, sin embargo, se establece un plazo mínimo para las exhumaciones de diez años, con lo que, aquellos que hayan adquirido la cesión temporal de un nicho por siete años, en caso de querer trasladar los restos a otro enterramiento, se ven en la necesidad de renovar por siete años más la cesión temporal.

[...] Se hace constar que se está procediendo igualmente a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal (BOP nº 185 de fecha 11/08/2014) a fin de conciliarla con esta modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal "San José" de La Puebla de Cazalla. [...] El objetivo de la modificación planteada es, por tanto, evitar que los usuarios del Cementerio Municipal que hayan obtenido la cesión temporal de nichos por siete años y que quieran trasladar los restos cadavéricos a otro enterramiento, se vean en la necesidad de tener que renovar la cesión temporal por otros siete años [...]

En atención a lo expuesto la consulta se sustanciará de la siguiente forma:

- Se publicará la presente memoria en la página web del Ayuntamiento: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/board>.
- La presentación de sugerencias y opiniones se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general a la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace: [sede.lapuebladecazalla.es/opencms/opencms/sede](https://lapuebladecazalla.es/opencms/opencms/sede) o en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- Las personas que participen en la consulta deben identificarse con su nombre y apellidos y deben facilitar el número de su documento de identificación y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.
- El plazo de consulta es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

DECRETO
Número: 2025-1446 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: 5ANM45V8EJCPRCFQNTYKZJEL
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





memoria en el portal web.

2. Los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.

3. Según lo establecido en el artículo 133 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Reglamento u Ordenanza, se sustanciará una **consulta pública**, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de "a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, c) Los objetivos de la norma, d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Abrir, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un periodo de consulta pública **durante diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la memoria en la Web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, para recabar la opinión de personas interesadas y de las organizaciones más representativas y potencialmente afectadas por la iniciativa normativa para la aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en los siguientes términos:

- o Se publicará la presente memoria en la página web del Ayuntamiento: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/board>.
- o La presentación de sugerencias y opiniones se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general presentada a través de cualquier medio aceptado por la normativa básica de aplicación, destacando la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- o Los participantes en la consulta deben identificarse con su nombre y apellidos y deben facilitar el número de su documento de identificación y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.
- o El plazo de consulta es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la memoria en el portal web.

SEGUNDO. En el plazo indicado, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución donde corresponda y proceder a la publicación correspondiente en los términos anteriormente indicados.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

DECRETO
Número: 2025-1446 Fecha: 05/11/2025

Cód. Verificación: 5A4M45V8EJCPRCFONTYKZJEL
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Martin Melero

DECRETO
Número: 2025-1.446 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: 5ANM45VW8EJOPBCTON7YXGZJEL
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

